

Curso 2019-20

Escolarización 0-3 años

1 al 30 de abril 2019

Escuelas Infantiles Municipales

EIM Arlequín

EIM Belén

EIM Duende

EIM Luna

La Fundación Granada Educa convoca el procedimiento de admisión de los niños y niñas menores de tres años en las escuelas infantiles municipales para el curso 2019-20.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 1 al 30 de abril se presentarán las solicitudes de todos los niños y niñas que acceden por primera vez.

El impreso de solicitud será facilitado en las propias Escuelas Infantiles, en las oficinas de la Fundación y en la página Web: www.fundaciongranadaeduca.org

La solicitud se presentará por duplicado **EN LAS OFICINAS DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA SITUADAS EN LA PLAZA DEL CARMEN** o en info@fundaciongranadaeduca.org acompañada de toda la documentación oportuna, en cuyo caso, se devolverá acuse de recibo con núm.de solicitud.

Visita guiada a las Escuelas Infantiles Municipales:
9 de abril de 16:15h a 18:00h

LISTAS PROVISIONALES 10 de mayo 2019: se publicarán en los tabloneros de anuncios de las EEII Municipales, en las oficinas de la Fundación y en la página Web.

RECLAMACIONES: en caso de disconformidad se podrán presentar reclamaciones del **13 al 24 de mayo de 2019** en las oficinas de la Fundación.

LISTAS DEFINITIVAS 31 de mayo de 2019: se publicarán la relación definitiva de solicitudes admitidas y en lista de espera, en los tabloneros de anuncios de las EEII Municipales, en las oficinas de la Fundación y en la página Web

MATRICULACIÓN: del 3 al 10 de junio 2019, en las oficinas de la Fundación.

Cuando no existan plazas vacantes para atender todas las solicitudes, se atenderán en primer lugar y con carácter prioritario, circunstancias Sociofamiliares Grave Riesgo para el niño/a:

- Las que originen la adopción de medidas protectoras de tutela o guarda del niño o la niña.
- Las que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los niños y las niñas precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y no requieren en principio la separación del medio familiar.
- Hijos /as de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.
- Hijos o hijas de víctimas de la violencia de terrorismo.

Para decidir el orden de admisión de aquellos niños/as que no se encuentren en las circunstancias recogidas en el apartado anterior, se atenderá a la puntuación total obtenida en aplicación de la siguiente **BAREMACIÓN**:

Territorialidad:	
Por el empadronamiento actualizado de <u>toda</u> la unidad familiar en el municipio de Granada con una antigüedad mínima de tres meses respecto a la finalización del período de solicitud.	5
Situación familiar :	
Familia monoparental o familia numerosa	2
Miembro de la unidad familiar con discapacidad igual o superior al 33%	2
Situación laboral:	
Por cada responsable de la unidad que trabaje o estudie	2
En caso de familia monoparental.	4
Renta Anual de la unidad familiar:	
Renta per cápita inferior al resultado de dividir por 4 el IPREM	2
Renta per cápita igual o superior al resultado de dividir por 4 el IPREM e inferiores al dividirlo por 3	1,5
Renta per cápita igual o superior al resultado de dividir por 3 el IPREM e inferiores al dividirlo por 2	1
Renta per cápita igual o superior al resultado de dividir por 2 el IPREM e inferiores al dividirlo por 1,5	0,5
Otros	
Por hermanos/as actualmente matriculados y que permanecen en la misma escuela el curso próximo. Teniendo que ser justificado con la matrícula. En caso contrario perdería la puntuación.	2
Solicitudes baremadas y no rechazadas que no han obtenido plaza en cursos anteriores (máx.0,5 punto)	0,25
En el caso de EMPATE los criterios de ordenación serán los siguientes:	
1 Unidades familiares empadronadas en Granada.	
2 Hermanos/as matriculados en el centro.	
3 Familia monoparental.	
4 Familia numerosa.	
5 Ingresos de la unidad familiar (inversamente)	

Requisitos:

Las solicitudes de no natos cuya fecha estimada de nacimiento sea posterior al 15 de mayo no se baremarán hasta que se produzca el nacimiento y queden plazas disponibles en el centro.

Se podrán incorporar a la Escuela cuando el nacimiento se produzca antes del 1 de julio y tenga cumplidas 16 semanas a 1 de noviembre.

En los casos de niños y niñas con NEAE (existe una plaza reservada en cada grupo de edad), el equipo psicopedagógico mantendrá una reunión con sus familias, donde se abordarán las posibilidades de inclusión de ese niño o niña, en un determinado grupo de edad. Cuando haya varias solicitudes para la misma plaza el Consejo Escolar aplicará el baremo.

El momento de valoración de los datos aportados es el de la fecha de solicitud, no valorándose situaciones ocurridas a posteriori.

Será requisito para aplicar las bonificaciones el empadronamiento de la unidad familiar en el municipio de Granada.

Las Bonificaciones para el curso escolar completo se calcularán en función de la capacidad económica puesta de manifiesto mediante la renta declarada en el último ejercicio fiscal cerrado, presentada en la formalización de la matrícula.

TARIFAS	Bonificación	Cuota/mes
Situaciones de grave riesgo social*	100%	0€
RPC esté comprendida entre 0,50 y 0,60 IPREM (3.759,81---4.511,75)	80%	55,78€
RPC sea superior a 0,60 e igual o inferior a 0,75 IPREM (4.511,76---5639,69)	70%	83,66€
RPC sea superior a 0,75 e igual o inferior a 0,90 IPREM (5639,70--- 6.767,63)	60%	111,55€
RPC sea superior a 0,90 e igual o inferior a 1,00 IPREM (6.767,64---7.519,59)	50%	139,44€
RPC sea superior a 1,00 e igual o inferior a 1,10 IPREM (7.519,60---8.271,55)	40%	167,33€
RPC sea superior a 1,10 e igual o inferior a 1,20 IPREM (8.271,56---9.023,51)	30%	195,22€
RPC sea superior a 1,20 e igual o inferior a 1,30 IPREM (9.023,52---9.775,47)	20%	223,10€
RPC sea superior a 1,30 e igual o inferior a 1,40 IPREM (9.775,48---10.527,43)	15%	237,05€
RPC sea superior a 1,40 e igual o inferior a 1,50 IPREM (10.527,44---11.279,39)	10%	250,99€
(RPC) Renta Per Cápita superior a 1,50 IPREM (11.279,40)	0%	278,88€

(*) Son situaciones de Grave Riesgo Social:

- RPC inferior al 0,5 IPREM (3.759,81€/anual)
- RPC de familias monoparentales entre 0,5 y el 0,75 IPREM (3.759,81 --- 5.639,69€/anual)
- y aquellas otras recogidas en el apartado 3 del anexo de la Ordenanza de las tarifas por prestación de servicios en las Escuelas Municipales dependientes de la Fundación Granada Educa. (Publicadas en BOP de fecha 6 de noviembre de 2017, y modificación de fecha 10 de enero de 2019)

La cuota mensual se abonará por diez meses. La cuota de junio 2020 se abonará por anticipado en la formalización de la matrícula. Calculada la cuota mensual en nuestras oficinas de aquellas solicitudes que han obtenido plaza, es adjudicada finalmente al ingresarse los derechos de matrícula 65 € y la cuota de junio de 2020. Los derechos de matrícula estarán bonificados con los mismos criterios que la cuota mensual.

SERVICIO Extraordinario HORA MATINAL (de 7:30 a 9 h.)

Renta familiar hasta 15.000€/año 30,00€ Y Renta familiar más de 15.000€/año 44,30€, a partir de las 8,30 h el coste será del 50%

OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE

De los gastos de matriculación sólo se devolverá un 80%, si en el plazo de 15 días naturales desde su pago, se rescinde la matrícula.

Las familias que soliciten la baja, una vez comenzado el curso tendrán derecho a la devolución de la cuota anticipada de junio, siempre y cuando la plaza que dejen esté disponible no más allá del quinto día hábil del mes en curso. Se considerará como fecha de renuncia aquella en la que se presente en el registro de entrada de la Fundación el correspondiente escrito indicando tal renuncia expresa a la plaza.

Se entiende por unidad familiar la unidad convivencial constituida por dos o más personas relacionadas:

- Por vínculo de matrimonio o relación de hecho equivalente.
- Por lazos de consanguinidad o afinidad hasta segundo grado.
- Por situación derivada de acogimiento familiar legalmente constituido.

Si por causa de fuerza mayor (enfermedad u otros a valorar) la familia dejase de hacer uso de los servicios de la escuela, se le reservará plaza (mientras sea abonada) hasta un máximo de dos meses, a partir del cual se consideraría esta situación como baja y, por tanto, como plaza disponible.

En caso de faltas de asistencia injustificadas transcurrido el plazo establecido de 15 días se procederá a someter al Consejo Escolar para que resuelva la baja de los niños o niñas, que será efectiva desde el momento de su aprobación en dicho órgano.

El impago injustificado de dos cuotas del curso supone la disponibilidad de la plaza. Además, la Fundación se reserva el derecho de llevar a cabo las actuaciones judiciales pertinentes para reclamar el cobro de las cuotas debidas y/o servicios prestados.

Será de aplicación el calendario escolar publicado por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Los niños y niñas de nuevo ingreso tienen un periodo de adaptación que se establecerá en la entrevista inicial con la familia, en función de la fecha de incorporación se ajustará la cuota mensual de septiembre.

Escuela Infantil Municipal Arlequín

Carretera de Murcia nº59 Tlfno: 958 272 144

emarlequin@fundaciongranadaeduca.org

Escuela infantil Municipal Belén

Camino Bajo de Huétor nº78 Tlfno: 958 132 900

eimbelen@fundaciongranadaeduca.org

Escuela Infantil Municipal Duende

Passo de las Palmas nº 13 Tlfno: 958 224 492

eimduende@fundaciongranadaeduca.org

Escuela Infantil Municipal Luna

Ronda de Alfareros nº15 Tlfno: 958 151 245

eimluna@fundaciongranadaeduca.org

Fundación Local Granada Educa

C/ Mariana Pineda nº6-2º

18009 Granada Tlfno: 958 215 800

info@fundaciongranadaeduca.org

<http://www.fundaciongranadaeduca.org>

Horario de atención al público: 9h a 14h.
Apertura extraordinaria de 9h a 14h: 15 de abril
Se ampliará el horario de 16h a 19h los días:
29 y 30 de abril y 10 de junio

El responsable del tratamiento de los datos personales solicitados es la Fundación Local Granada Educa con CIF G18888511, dirección C/ Mariana Pineda 6,18009, Granada, teléfono 958215800 y correo electrónico info@fundaciongranadaeduca.org, que tratará los datos que nos facilita en esta solicitud y en la documentación que la acompaña para la gestión/tramitación de la solicitud de plazas objeto de este documento y mantenerle informado sobre la situación de la misma. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Las listas de los admitidos serán publicadas en los tablones de la Oficina de la Fundación, en los Centros infantiles y en la Web de la Fundación (www.fundaciongranadaeduca.org). Los datos personales serán conservados en caso de ser matriculados, por cinco años y para los que no sean matriculados durante dos años desde la fecha de solicitud. No se realizan transferencias internacionales de datos. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección de correo electrónico info@fundaciongranadaeduca.org con el asunto "protección de datos" o por escrito a la dirección del responsable en C/ Mariana Pineda 6,18009, Granada, y en cualquiera de los dos casos junto con copia de documento que acredite su identidad. Cuando el tratamiento esté legitimado en el consentimiento y se efectúe por medios automatizados tendrá derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, a que se le entreguen en formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, incluso a remitírselos a un nuevo responsable. Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica a través de la Web www.agpd.es